



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2015-A/MPCH

La Merced, 03 de julio de 2015.

VISTA:

La necesidad de reconocer y felicitar a las diferentes personalidades, más destacadas de nuestra Provincia; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es el órgano del Gobierno Local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, el Ing. José Felix Marín Ludeña, en representación de la Cooperativa Agraria Cafetalera *Coopchebi/Incan Forests*, ha participado en el I Concurso Internacional de café tostado, realizado en el país de Francia, logrando una medalla de plata.

Que, el Ing. José Felix Marín Ludeña, es un profesional respetable con una trayectoria impecable, por lo cual la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, considerará necesario exteriorizar y hacer público éste reconocimiento; ya que con su presencia, trayectoria, esfuerzo y sensibilidad social, ha realizado nuestra sociedad.

Que, es necesario el reconocimiento al trabajo realizado por el Ing. José Felix Marín Ludeña, por su esfuerzo y desempeño, el cuál realza nuestra provincia de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Ingeniero **JOSÉ FELIX MARÍN LUDEÑA**, por el destacado y meritorio desempeño en sus funciones en beneficio de la Población de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde